



SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2330.

SABADO 6 DE MARZO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Subsecretaria.

La Regencia provisional del Reino, á nombre de la Reina Doña Isabel II, usando de la prerogativa que expresa el artículo 31 de la Constitucion, ha tenido á bien nombrar Presidente del Senado en la próxima legislatura al conde de Almodovar, Senador electo por la provincia de Granada; y Vicepresidentes á D. Dionisio Capaz, que lo es por la de Cádiz, y á D. Pedro Antonio Acuña, electo por la de Jaen. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria, Presidente.=En Palacio á 5 de Marzo de 1841.=A D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino, á nombre de la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que expresa el artículo 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senador por la provincia de Valladolid á D. Vicente Gil Muñoz, en reemplazo de D. Francisco Ramonet. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria, Presidente.=En Palacio á 5 de Marzo de 1841.=A D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino, á nombre de la Reina Doña Isabel II, y usando de la prerogativa que expresa el artículo 15 de la Constitucion, ha venido en nombrar Senador por la provincia de Palencia á D. Pedro Ramirez Coté, en reemplazo de D. Nicolas María Garely. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.=El Duque de la Victoria, Presidente.=En Palacio á 5 de Marzo de 1841.=A D. Manuel Cortina.

La Regencia provisional del Reino por decretos fecha de ayer ha tenido á bien nombrar corregidor político en propiedad de la provincia de Guipúzcoa á D. Eustasio de Amilibia, que anteriormente ha desempeñado el mismo destino; y gefe político en comision de la provincia de Alava á Don Jacinto Manrique, que ha desempeñado igual destino en diferentes provincias.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar director del colegio naval militar al capitán de navío de la Armada nacional D. Francisco Hoyos: capitán del puerto de Málaga al de la misma clase D. Antonio Fernandez de Landa, y del de Santander al de fragata D. Juan Mesías; y para la comandancia militar de marina de la provincia y partido de Mahon y capitán de su puerto al de igual graduacion D. Miguel Vigo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de 4 del actual ha tenido á bien la Regencia provisional del Reino conceder los honores de ministro de tribunal supremo de Justicia á D. Sebastian Garcia de Ojeda, ministro electo de la audiencia de Cáceres en 1823, geógrafo político de primera clase jubilado, antiguo catedrático de leyes de la universidad de Toledo, y ex-Senador de aquella provincia.

Tambien se ha servido la Regencia declarar la propiedad á D. José María Palencia de juez de primera instancia de Carlet; á D. José Serrano y Sevillano, de Sueca; y á D. Juan

Croselles Lasala, de San Mateo, nombrando en propiedad para el juzgado de primera instancia de Oviedo á D. Antonio Alvaro Campaner, que lo es de Murviedro; y promotor fiscal en propiedad del juzgado de Orihuela á D. Domingo Pacheco y Serrato.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Berna 23 de Febrero.

El gran consejo del Canton de Berna, despues de un debate muy animado y que ha durado seis horas, ha aprobado la conducta seguida por el consejo ejecutivo relativamente á las turbulencias de Argovia, conducta que ha sido fuertemente atacada por los diputados de la ciudad de Berna que pertenecen á la aristocracia vencida. La decision ha sido ganada por 107 votos contra 16. (Const.)

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 24 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 88½.
España: deuda activa, 24½.
Pasiva, 6½.
Diferida, 12½.

PARLAMENTO INGLÉS.—CÁMARA DE LOS COMUNES.

Sesiones de los dias 21 y 22.

En la del 22 pidió lord Stanley que se dilatase por seis meses la discusion del bill ministerial. Lord Morphet combatió esta proposicion.

En la del 23 entra lord Morphet arrastrando una enorme peticion cubierta de 205,850 firmas en favor de su bill. Entre aquellas se cuentan las de 43 Pares, de 22 baronets, de 58 tenientes delegados, de 400 magistrados y de todos los obispos católicos de Irlanda. Mr. M. Mark Philipps y O'Connell presentan peticiones en igual sentido.

Mr. Gomy combate el bill, que es defendido por MM. O'Brien, Patterson y Carew. Lo que excita sobre todo la atencion de la Cámara es la adhesion de lord Howick, que el año pasado sostuvo el bill de lord Stanley.

A la salida del correo el procurador general de la Irlanda combatia á los adversarios del bill. No se creia que se cerrase la discusion aquella noche, y se juzgaba muy incierto el resultado de la votacion.

Anunciamos con pesar haberse recibido esta mañana en la Cité la noticia de haber quebrado una de las casas de comercio mas importantes de Petersburgo. Se dice que su caudal pasivo asciende á un millon de rublos. Tambien se habla de muchas quiebras de menor importancia.

Desde que lord Stanley y lord Morphet presentaron simultáneamente un bill para la inscripcion de los electores en Irlanda, ha habido una especie de tregua en la política inglesa. Los dos partidos han conocido que iba á trabarse una lucha decisiva sobre aquel terreno, y han esperado el dia de la discusion. Comenzó esta el lunes sobre el bill de lord Morphet, y aun no se sabe el resultado. Si se aprueba la segunda lectura, el bill volverá á una comision que podrá hacer en él diferentes enmiendas. Si fuese desechado definitivamente, la opinion general es que el Parlamento seria disuelto. (Globe.)

El sábado se ha hecho el experimento de una invencion curiosa. La prueba se ha verificado en casa de Mr. Boyd, en el condado de Essex en presencia de varios personajes distinguidos. Habíase llenado un buque de 23 pies de largo y de siete de ancho, de trozos de madera de cuatro y medio pies de fondo, cruzados en todas direcciones y asegurados por medio de puntas de hierro de ocho pulgadas. El capitán Britten certificó que no se habia introducido ninguna materia

combustible en el buque, y todo medio de destruccion debia provenir de afuera. Tomaron sitio todos los espectadores, y al punto se puso en movimiento el buque, y á una señal dada por el inventor rompióse en mil pedazos. En el momento de la destruccion tomó el agua la forma de una gran bola, dejándose oír un vivo hervidero; y elevándose de repente la columna acuática, lanzó á algunos centenares de pies de elevacion los fragmentos despedazados del buque.

Los oficiales de marina que se hallaban presentes al experimento, conocian solamente los medios puestos en uso, y el inventor ha ofrecido confiar los detalles á dos ó tres oficiales superiores. A una pregunta de Mr. Hardiur, respondió el inventor que sin necesidad de todo el tren de una bateria, bastaria una mula para trasportar los medios necesarios para hacer saltar las fortalezas mas formidables de la Europa. Esto parece dudoso, pero despues de lo que hemos visto no nos atreveremos á decir que sea imposible. El inventor asegura que aquel terrible poder no es conocido mas que de él solo. La máquina que ha producido la explosion, y que ha hecho saltar un buque que pesaba dos toneladas y media, y cargado con cinco y media de madera, no pesa mas que 18 libras. (Times.)

FRANCIA.

Paris 25 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-75.
Cuatro y medio id., 102-40.
Cuatro id., 100.
Tres y medio id., 76-25.
Acciones del Banco, 5210.
España, deuda activa, 24½.
Pasiva, 6.

Las dos Cámaras del Parlamento ingles han oído antes de ayer algunas explicaciones acerca de los asuntos de la Persia, que no han dado grandes luces sobre la interrupcion de las relaciones diplomáticas entre ambos paises. Se ha hecho mérito con este motivo de la continuacion de la cautividad del coronel Stoddart, retenido en Bockara. El coronel podria haber conseguido su libertad mediante la intervencion de un agente ruso; mas no ha creído deber aceptar su socorro ignorando si esta intervencion seria aprobada por el Gobierno británico.

Lord Palmerston ha manifestado á la Cámara de los Comunes que se habian entablado negociaciones con algunos Estados extrangeros, relativamente á una ley internacional acerca de la propiedad literaria; pero que hasta ahora no habian tenido resultado las proposiciones hechas á la Francia, á los Estados Unidos, á la Confederacion germánica, á la Sajonia y á la Prusia.

A la salida del correo empezaba la discusion sobre el bill del lord Morphet, relativo á la inscripcion de los electores en Irlanda.

Lord Stanley y los torys no omiten medio alguno para hacer que se desapruébe el bill, y si lo consiguiesen acaso daria por resultado la entrada al poder de los torys. (Comm.)

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley concerniente á la propiedad literaria, ha declarado no haber lugar á acceder á las pretensiones presentadas por parte de los artistas. La misma comision cree no debe acceder á lo solicitado por el arzobispo de Paris tocante á las obras de teología, fundándose en que el decreto de 1793 concede á los individuos del clero, considerados como autores, un privilegio mas ventajoso que las condiciones que trata de obtener el arzobispo. (Id.)

Se lee en el Standard:

Un incendio violento ha estallado en la magnífica casa de campo de lord Londonderry en Wynyard, cerca de Stockton. Segun los rumores que corren su pérdida no debe bajar de 1000 libras esterlinas (2,5000 francos.) Sin embargo nos parece que esta evaluacion es muy exagerada. (Id.)

El Courier francais que anunció ayer que el Rey de Nápoles estaba á punto de reconciliarse con su hermano el príncipe de Capua, dice hoy que las negociaciones entabladas para realizar la reconciliacion no han producido el resultado que al parecer se esperaba. (Id.)

Escriben de Berlin con fecha 17 de Febrero:

Se confirma la noticia de que el general de Rauch, mi-

nistro de la Guerra, se ha visto en la precision, á causa del estado de su salud de presentar su dimision, la cual ha sido aceptada. Se habla mucho acerca de quien haya de sucederle; mas hasta ahora no se ha adoptado ninguna resolucíon definitiva sobre este punto, como igualmente respecto á la formacion de un consejo militar á manera del consejo áulico de guerra de Viena. (*Gaz. de Hanovre.*)

Escriben de Trieste con fecha 13 de Febrero:

La fragata austriaca la *Guerriere*, al mando de S. A. I. el archiduque Federico, se hallaba esta mañana en Pirano. No permitiéndola la calma entrar en la rada, se envió el barco de vapor la *Sophie* para traerla á remolque al puerto, adonde por fin entró. El príncipe concluirá mañana la cuarentena. Van á establecerse bajo el pie antiguo nuestras relaciones con el Oriente. (*Gaz. de Augsbourg.*)

La *Gaceta de Augsburgo* publica en su número del 20 de Febrero, como recibido de Paris, el siguiente documento:

Memorandum de la conferencia de Londres dirigida á S. E. Schekif-effendi, embajador de la Puerta otomana cerca de S. M. británica.

Los plenipotenciarios abajo firmados de las cortes de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia han visto con la mas detenida atencion el despacho de Reschid-bajá, fecho en Constantinopla el 8 de Diciembre, que S. E. Schekif-effendi, embajador de la Sublime Puerta ha recibido orden de comunicar á S. E. lord Palmerston para que lo elevase á conocimiento de los representantes de las cortes que han firmado el convenio de 15 de Julio. En esta comunicacion se indica que S. A. el Sultan no cree conveniente conceder á Mehemet-Alí el Gobierno hereditario del bajalato del Egipto. Los que firman, despues de haber examinado el asunto con la atencion mas minuciosa, han resuelto por unanimidad invitar al Schekif-effendi á que presente á la Sublime Puerta con este motivo las consideraciones siguientes:

Miran como uno de sus deberes hacer presente ante todas cosas, que á la fecha del despacho arriba mencionado de Reschid-bajá, los representantes de las cuatro cortes no habian dado todavía de mancomunidad cerca de la Sublime Puerta el paso acordado en Londres en 15 de Octubre, resultando de las comunicaciones mas recientes de Constantinopla, fecha 27 de Diciembre, que aun en esta época los representantes de las cuatro cortes no habian creído deber aconsejar al ministerio otomano lo que le convenia como les estaba encargado. En este intervalo no han variado las intenciones de las cortes aliadas. Separadas por grandes distancias, y sin necesidad de ponerse nuevamente de acuerdo entre sí, han enviado á sus representantes en Constantinopla órdenes que llevaban el sello de la unanimidad, y con este fin el Gobierno británico dirigió el 17 de Diciembre á su embajador en Constantinopla instrucciones, en las que se confirmaban expresamente las de 15 de Octubre. El 29 de Diciembre la corte de Viena ha dirigido órdenes positivas con el mismo objeto al internuncio austriaco. La corte de Berlin ha accedido á las instrucciones acordadas de mancomunidad en Londres el 15 de Octubre y 14 de Noviembre. En 23 de Diciembre la corte de Rusia dirigió á su encargado de negocios en Constantinopla órdenes concebidas en el propio espíritu.

Al citar estos hechos estaban persuadidos los que suscriben de que los consejos dados en este concepto por los representantes de las cuatro cortes habrian ejercido una eficaz influencia sobre las miras expresadas por Reschid-bajá en 8 de Diciembre, y puesto un término á la incertidumbre que dicho Ministro habia manifestado sobre la marcha que en lo sucesivo seguiria la Puerta otomana, y por lo mismo para desvanecer esta incertidumbre, y evitar la pérdida del tiempo, los infrascriptos han creído útil no esperar noticias ulteriores de Constantinopla, y sin detenerse mas tiempo en contestar á la comunicacion de Schekif-effendi, han creído hacer presente otra vez al señor embajador otomano las miras de las cortes respectivas, consignando por escrito lo que ya han tenido el honor de comunicar á S. E. verbalmente.

Las Potencias invitan al Sultan, no solo á que se muestre generoso con Mehemet-Alí, revocando el decreto de destitucion, sino tambien prometiéndole igualmente que sus descendientes por linea recta serán nombrados sucesivamente bajases de Egipto, cuando este cargo vacare por fallecimiento del bajá precedente. Al aconsejar las cuatro cortes á la Puerta que dispense á Mehemet-Alí esta gracia, no emiten una idea nueva, y no hacen otra cosa que recordar al Sultan las intenciones manifestadas por el mismo al principio de la crisis de la cuestion de Oriente; intenciones que han servido de base al convenio de 15 de Julio.

Al dar las cuatro Cortes los consejos que en esta comunicacion se reproducen, estaban íntimamente convencidas de no haberle aconsejado ni una transaccion contraria á los derechos de la soberania y á la autoridad legal del Sultan, ni tampoco una medida contraria á los deberes impuestos al bajá de Egipto, como súbdito del Sultan, á quien S. A. ha confiado en nombre suyo la administracion de una provincia del imperio otomano. Esta verdad se halla confirmada, no solamente por los arts. 5, 5 y 6 del acta separada aneja al tratado de 15 de Julio, sino tambien por las instrucciones dadas por las cuatro Cortes á sus representantes en Constantinopla por consecuencia de la deliberacion de 15 de Octubre. Por el párrafo 5º de dicha acta se establece que todos los tratados y todas las leyes del imperio otomano actuales y futuras serian aplicables al bajalato del Egipto, como igualmente á cualquier otra provincia del imperio otomano. Esta concesion, que las cuatro Cortes consideran como indispensable, forma á su modo de ver uno de los vínculos mas sólidos para volver á unir el Egipto á la Turquía como parte integrante del imperio otomano.

El párrafo 6º de la misma acta establece que las fuerzas terrestres y marítimas que puedan mantenerse en Egipto, y que forman una parte del ejército otomano, deberán considerarse como disponibles para el servicio general del Estado. Por último, en la instrucción redactada en Londres el 15 de Octubre, y confirmada por el memorandum de 14 de Noviembre, se ha decidido de una manera formal que si Me-

hemet-Alí ó alguno de sus sucesores faltase á las condiciones bajo las cuales le seria concedido el gobierno hereditario, "quedaría sujeto á que se revocase esta gracia."

Los que suscriben creen que la completa ejecucion de condiciones arriba expresadas, estaria de acuerdo con el objeto que se ha propuesto el Sultan, haria realizables los deseos de las cuatro cortes aliadas y conduciria felizmente al fin de los empeños recíprocos expresados en el tratado de 15 de Julio, á saber, la obra de la pacificacion. El objeto de la solicitud y prevision de las altas partes contratantes, se habrá conseguido con el cumplimiento de estas condiciones. El Sultan estará en adelante seguro de la obediencia y sumision de su bajá el gobernador del Egipto. Los pueblos de dicha provincia estarán al abrigo de la opresion que ha sufrido en estos últimos años por efecto de los abusos de la administracion local, y Mehemet-Alí adquirirá, en fin, para él y para su familia una posicion que asegurará su porvenir sin faltar á sus deberes de súbdito del Sultan.

Los que suscriben ruegan á Schekif-effendi se sirva remitir estas observaciones á su corte, y recomendarlas á la seria atencion del Gobierno del Sultan. Tienen el honor &c. Londres 30 de Enero de 1841. Firmado: Esterhazy. Bulow. Palmerston. Brunow."

Dudamos que la Puerta pueda negarse á acceder á los deseos de las Potencias, y resistirse por mas tiempo á conceder la sucesion á Mehemet-Alí. La sucesion, con las condiciones sentadas por el acta separada aneja al tratado de 15 de Julio, ningun recelo debe inspirar á la Puerta, mucho mas cuando todavía se hallan fortificadas por las estipulaciones del acta de 15 de Octubre.

Las cuatro Potencias tienen razon: con las condiciones sentadas en el acta aneja, el establecimiento del Egipto no es nada, y ya advertimos esto mismo desde que se hicieron públicos el tratado de 15 de Julio y sus anejos.

Ahora, admitiendo que la Puerta conceda la sucesion tal como lo piden las cuatro Potencias para Mehemet-Alí, tenemos casi por seguro que no pasará mucho tiempo sin que haya quebrantado las condiciones que se le impongan. Entonces es cuando tendrá lugar el caso de la revocacion previsto por la deliberacion de 15 de Octubre, y Mehemet-Alí debilitado por las concesiones que haya hecho, en breve quedará anudado á menos que se ponga bajo el protectorado de la Inglaterra, que no omitirá nada para continuar la obra tan bien entablada para sustituir en Alejandria su influencia á la que nosotros habiamos allí conseguido y que no hemos sabido defender.

Pero en tanto que la Inglaterra se establezca en el Mediodia del imperio otomano, la Rusia extenderá su protectorado en el Norte, y no es difícil prever cuál será el teatro de la lucha en un tiempo bastante cercano. (*Comm.*)

La Sublime Puerta ha hecho publicar en un holetín extraordinario el siguiente manifiesto concerniente á la solucion de la cuestion de Egipto.

"En el núm. 216 de la *Gazeta oficial* se hizo saber al público que Mehemet-Alí habia ofrecido someterse al Sultan, quien con la bondad de que tantas y tan repetidas pruebas tiene dadas al bajá, envió á Masloum-bey, de su consejo supremo, con un barco de vapor del Gobierno para significar al bajá que si su sumision era verdadera é inmediata, se dignaria confirmarle en el gobierno del Egipto.

Laver-bajá, autorizado competentemente para recibir la escuadra, acompañó á Masloum-bey, y ambos salieron para Alejandria llevando una comunicacion del gran visir para Mehemet-Alí, en la que se le explicaba todo perfectamente.

El virey, cumpliendo su palabra, entregó la escuadra á Masloum-bey y á Laver-bajá al siguiente dia de su llegada; habiendo en seguida expedido por escrito las órdenes necesarias para la entrega á las autoridades turcas de las santas ciudades y proporcionado ademas cuantos auxilios pudo para que la escuadra saliese del puerto de Alejandria en el plazo determinado. Por otra parte Ibrahim-bajá ha evacuado totalmente la Siria.

Habiéndose elevado á conocimiento de S. A. todos estos hechos á la vuelta de Masloum-bey, y habiendo de nuevo Mehemet-Alí repetido en su respuesta al gran visir de la manera mas formal y solemne las seguridades de su sumision y obediencia, llegó el momento de la ejecucion de las promesas de S. A. La pronta condescendencia á las órdenes de su Soberano, segun lo determinado, ha sido muy bien recibida por S. A., que se complace en dar pruebas de sus benévolas disposiciones, tratando con una perfecta consideracion á todos sus servidores, y que considerando las circunstancias pasadas como si nunca hubieran existido, se ha dignado conceder un generoso perdon á Mehemet-Alí, asi como á toda su familia, servidores y adictos, queriendo ademas que los efectos de su clemencia sean extensivos á sus hijos, pues se ha servido conferirle el gobierno del Egipto á título hereditario.

Sin embargo, como la concesion en estos términos debe naturalmente quedar sometida á ciertas condiciones indispensables, y como el gobernador asi como los habitantes del Egipto han sido siempre súbditos de la Sublime Puerta, el Sultan, queriendo velar por la tranquilidad y bienestar de este gobierno, ha creído deber adoptar con este objeto disposiciones justas y convenientes. Estas condiciones esenciales y todas las disposiciones que se seguirán han sido ulteriormente fijadas, y con la ayuda del Altísimo dentro de pocos dias un enviado de la Puerta irá encargado de hacer poner en ejecucion las disposiciones adoptadas.

Terminada felizmente la cuestion egipcia, la escuadra imperial se encuentra ya en la habia de Marmoriza haciendo su cuarentena, que está á punto de concluir, y al primer viento favorable vendrá á Constantinopla.

Como esta materia ha dado últimamente lugar á cierta zozobra, se publica el presente manifiesto con objeto de hacer saber al público que este asunto ha sido arreglado.

Zilhedie 1250 (4 de Febrero de 1841). (*Sud.*)

Soliman-Bajá habia llegado al Cairo, dejando su division en Araba con 150 piezas de artillería.

Ibrahim Bajá se encontraba en Gaza con 300 hombres, á cuyo puerto habian llegado ocho navios y varias corbe-

tas y bergantines egipcios á fin de trasportar estas tropas á Egipto. (*Id.*)

Hemos recibido los periódicos de Francfort y de la alta Alemania del 22 y 23 de Febrero, de los cuales resulta que las Potencias aliadas no hubieran consentido en la restitucion de la escuadra turca por Mehemet-Alí, si la Puerta no hubiese expedido antes el firman de investidura del bajalato de Egipto en favor de este.

Háblase mucho en Berlin de la marcha para Paris de Mr. Bresson, que se supone haber sido llamado por el Rey, y se confiaba mucho en el buen efecto que produciria la presencia de este diplomático, y en los buenos informes que podria dar con objeto de afianzar la paz general.

Nuestro corresponsal de Bruselas nos dice con fecha 24 de Febrero, que habian llegado á aquella capital de tránsito para Paris, el conde Bresson, embajador de Francia en Berlin, y el conde de Bonneville, adicto á la legacion francesa. Hablábase en Bruselas, aunque vagamente, de crisis ministerial en Bélgica, y se decia que el partido católico obligaba á la mayor parte de los Ministros á retirarse.

(*Correspondencia particular.*)

La comision encargada de examinar el proyecto de ley sobre reemplazos ha nombrado al Sr. general Scheneider relator, habiendo adoptado antes el artículo fundamental concerniente á la reserva, en el cual se determina que el contingente votado anualmente por las Cámaras será llamado á las armas.

Antes de ayer á la apertura de la sesion de la Cámara de los Pares ha causado cierta sensacion un incidente inesperado. El Sr. canceller dió cuenta á la Cámara de que el Sr. Principe de la Moscowa pedia ser admitido como miembro de ella fundándose en una Real orden, fecha el 19 de Noviembre de 1831. La suerte designó á los Sres. Argout, Barthe y Broglie para el examen de los titulos en que apoya su pretension el Principe. (*Correspondencia particular.*)

Los Sres. Rothschild hermanos de Paris acaban de terminar las operaciones del nuevo empréstito belga que asciende á 35 millones efectivos y 90 nominales. Los capitalistas belgas han tomado parte en este empréstito por la suma de 20 millones que al principio fueron suscritos por el banco belga, pero no cumplió su compromiso en el momento de la ejecucion. Por consiguiente la casa de Rothschild ha realizado este empréstito hasta la concurrencia de 70 millones.

Una carta de Paris dirigida al *Times*, refiere que el capitán Abbott ha pasado por dicha capital con direccion á Petersburgo. Se sabe que Mr. Abbott, enviado cerca del Kan de Khiva por el gobernador general de la India, ha impedido le atacasen los rusos reduciéndole á que entregase los prisioneros que se le pedian. Parece que los rusos trataban de hacer una nueva expedicion.

El Gobierno británico no habia contradicho su derecho; mas habia declarado que si llegaba á verificarse la expedicion, se encontraria con un ejército británico situado sobre el Oxo. Dicha carta supone abandonado el pensamiento de una segunda expedicion. (*Comm.*)

Hoy á las doce todos los Ministros, á excepcion de Mr. Guizot, Ministro de Negocios extrangeros, y Mr. Teste, Ministro de Trabajos públicos que continúa enfermo, se han reunido en el ministerio de la Guerra en casa del Presidente del Consejo, donde se hallaban varios individuos de la comision de fondos secretos y de la de fortificaciones. (*Id.*)

Las operaciones de la remonta, cuyo depósito se halla establecido en Belfort, continúan con la mayor actividad. Desde 4 de Noviembre último en que dieron principio las dichas operaciones, se han entregado á los diferentes cuerpos del ejército 4545 caballos hasta el 17 del presente mes. Solo faltan 655 para llenar el número de los 5200 caballos pedidos. (*Courrier du Bas-Rhin.*)

Escriben de la Ucrania con fecha 3 de Febrero:

Los comandantes de los regimientos que forman la cuarta division del ejército estacionado en el Gobierno de Kieff han recibido orden de fijar el número de carros de bagaje de 32 á 48. Se dice que el Ministro de la Guerra ha negado todas las solicitudes de licencia, y muchos sargentos han sido promovidos al grado de oficiales, probablemente para completar en lo posible los cuadros de esta clase.

Todas estas circunstancias hacen presunir la posibilidad de una guerra, y hacen nacer nuevas esperanzas en el ejército. Sin embargo, hasta ahora no se observa que se hagan grandes armamentos; el ejército ruso está tan admirablemente organizado, que en poco tiempo pueden ponerse fuerzas considerables en pie de guerra.

Se está preparando una grande expedicion contra los pueblos del Cáucaso: cada uno de los regimientos que se halla acantonado en nuestro distrito, contribuirá con un oficial que tomará parte en la expedicion en clase de voluntario.

(*Gaz. de Silisia.*)

Escriben de Berlin con fecha 17 de Febrero:

Se cree estar ya acordado que el general Boyen reemplazará al general Rauch en el ministerio de la Guerra. Las nuevas entabladas con este respecto han concluido ayer. El general Rauch volverá á desempeñar sus funciones de Inspector de fortalezas del Reino. (*Gaz. d'Augsbourg.*)

Aun se ignora el resultado de la votacion de la Cámara de los Comunes. El ministerio aguarda, segun dicen, una

mayoría de tres ó cuatro votos. El hijo y el yerno de lord Grey, lord Howiek y Mr. Charles Wood, que el año pasado faltaron de la mayoría, votarán esta vez por el Gobierno. Por otra parte el partido tory ha ganado nuevos votos en las elecciones que se han verificado despues de la última legislatura. En todo caso si pasase á segunda lectura el bill de lord Morpeth, la cláusula principal, la que reduce la franquicia electoral á cinco libras esterlinas, sería enmendada en la comision, y el bill entero desechado por la Cámara de los Lores. La incertidumbre del resultado de esta discusion ha suspendido casi todos los negocios en la Cité.

(Debats.)

Hemos recibido los periódicos de Lóndres del 23 de Febrero, y segun ellos el bill de lord Morpeth para el arreglo de las listas electorales de Irlanda absorbe la atencion general. Ya este asunto ha ocupado dos sesiones del Parlamento, y es muy probable que en la del 24 haya quedado decidido. Creiase generalmente que el ministerio obtendria la mayoría, si bien muy corta, suponiéndose que podria ser de 7 á 8 votos, lo cual es en verdad bien poco. En la Cité no faltan personas que creen en una disolucion del Parlamento en el caso que el Gabinete quedase en minoría. Es de notar que los torys parecen abandonar la bandera de sir Roberto Peel, sin duda porque encuentran demasiado moderado al muy honorable baron, y se unen á la de lord Stanley, conservador mas fogoso y emprendedor.

Esperábamos encontrar en los periódicos ingleses del 24 de Febrero el resultado de los debates parlamentarios entablados con motivo de la mocion de lord Morpeth; mas nuestras esperanzas han quedado defraudadas, y segun todas las apariencias no se decidirá esta importante cuestion hasta muy adelantada la noche del 24. Contábase generalmente con una mayoría en favor del proyecto ministerial; pero se suponía sería muy corta. Sin embargo, un voto de los Comunes favorable al bill de lord Morpeth debia producir grandes resultados: 1º en cuanto consolidará la union de los wigs con los radicales y con los diputados irlandeses por ser este bill una satisfaccion dada á los unos y á los otros; y 2º porque aleja aun por algun tiempo á los torys de los negocios. Aguardamos con impaciencia el resultado de estos graves debates.

(Phare.)

El presupuesto para las fuerzas efectivas y no efectivas del ejército ingles del 1º de Abril de 1841 hasta el 31 de Marzo de 1842 ha sido presentado al Parlamento con un estado comparativo de los gastos del año que espira en 31 de Marzo de 1841 y el que finalizará en igual dia de 1842. En cuanto al personal hemos sacado el estado siguiente:

	1840-41	1841-42
Total de tropas en servicio activo...	121,112	121,113
No efectivo.....	83,871	82,472
	204,983	205,585
Deducción de las tropas de la India..	27,641	29,070
	Líquido.....177,342	174,523
De menos en 1842....		2,819

En cuanto á los gastos en el primer año asciende á 6.277,753 libras esterlinas, y para el segundo se piden 6.258,306. (Id.)

Escriben de Calais con fecha 24 de Febrero:

El Sr. duque de Orleans, acompañado de sus ayudantes de campo los Sres. de Monthion y duque de Elchingen, ha llegado á esta ayer al medio dia. Despues de haber recibido á las diferentes autoridades de la ciudad, salió S. A. acompañado de varios destacamentos de la Guardia nacional y del 27 de línea, y se presentó en el puerto para recibir al Rey Leopoldo, cuya llegada desde Douvre habia sido oficialmente anunciada por la mañana.

A la una y media entró S. M. en la ciudad, habiendo sido saludado con una salva de 101 cañonazos, hecha por las baterías del puerto y de la plaza.

A las seis dió el Rey de los belgas una comida en la fonda Dessin, á la que habian sido convidadas las principales autoridades, así civiles como militares.

A las ocho, y despues de haberse despedido de S. M., asistió el Príncipe al baile de la sociedad filarmónica, y una media hora despues tomó S. A. R. el camino de Saint Omer, en donde se espera hoy al batallon de tiradores de Africa. El Rey Leopoldo ha salido esta mañana á las seis para Ostende, donde tomará el convoy por el camino de hierro hasta Bruselas.

MADRID 5 DE MARZO.

SOBRE EL TEATRO DE DON RAMON DE LA CRUZ.

(Conclusion. Véase la Gaceta de 27 del mes anterior.)

Pero donde Cruz no toma de nadie sino á los originales vivos de su época, y donde es inimitable seguramente, es en todos los diálogos que pone en boca de la gente del bronco de Madrid. Las castañeras, los taberneros, los héroes del Rastro, Lavapiés y Maravillas, con su desenvoltura ingénita, su propension á reñir por nada, su prosopopeya ridícula, sequedad de razones y bablar enfático, tuvieron en Cruz un intérprete diestrisimo. Véase este trozo de la *Maja Mojada*.— (Colasa y Blas su marido, que es un bienaventurado, entran en casa de Sebastiana, donde estan de broma varios vecinos de distintas condiciones.)

Bastiana.

¿Quién es á estas horas?

Colasa.

Yo.

Bastiana.

¿Qué buena venida es esta?
Colasa, ¡tú por acá
á esta hora en Noche buena!

Colasa.

No vengo á cenar, no tienes que asustarte.

Bastiana.

Aunque vinieras, creo que no faltaria.

Colasa.

Ya lo huelo: en casa llena presto se guisa el potaje.

Bastiana.

Siéntate.

Colasa.

Vengo de priesa.

Bastiana.

¿Y qué tienes que mandar?

Colasa.

¿Reñiremos?

Bastiana.

Como quieras.

Colasa.

Mas vale que no.

Bastiana.

Mas vale.

Colasa.

Pues si quieres que fenezca, como dicen, la visita en paz y concordia, suelta al punto el pavo cebado y las cajas de jalea que has estafado á Patricio.

Bastiana.

Colasa, ¿qué desatenta y provocativa eres!

Doña Petra.

¿Se dará tal desvergüenza?

Colasa.

A usted no la dan golilla, Señora Doña Esecieta, para este entierro.

Blas.

Bien dicho.

Bastiana.

Colasa, ¿vienes de veras por esos chismes?

Colasa.

Andando.

Bastiana.

Pues tiene mucha manteca el pavo en la rabadilla para que yo te le ceda.

Colasa.

Vengan el pavo y las cajas.

Bastiana.

¿Las cajas? Vuelve por ellas: en comiéndome yo el duz, te daré las tapaderas.

Colasa.

Mira que ya se me van poniendo azules las venas.

Bastiana.

Señal de sofocacion.

Di que te echen sanguijuelas mientras yo me como el pavo, que, á Dios gracias, estoy buena.

Colasa.

¿Te burlas de mí?

Doña Petra.

Hace bien: y es una gran insolencia el venir á provocarla.

Don Mauricio.

Usted en eso no se meta, Doña Petronila.

Colasa.

¡Arróz!

Mi señora Doña Petra, hermana de la Bastiana, pasánta de muñelera

en la Vistillas, récoja usted ese don que le cuelga, porque está mal hilvanado.

Bastiana.

Para esto ya no hay paciencia.

Colasa.

¿Y qué harás tú?

Bastiana.

¿Qué haré! Tomá.

Colasa.

Vuelvo, y á ver por quién queda.

(Zurra.)

El espectáculo de dos mugeres abofeteándose ya no se toleraria hoy. Mejor sufrimos las riñas y muertes de *el Buhuelo*, *Manolo* y *el Marido sofocado*, porque como allí parodia el autor las tragedias de su época, no se toman á pechos esos lances en una *tragedia para reir*. Con todo el lenguaje de aquellas composiciones peca tal vez de libre. Bien está que diga Manolo:

Yo debia morir en alto puesto
sigun la heroicidá de mis empresas,

Pero convendria haber omitido aquellos dos versos célebres:

Mi honor valia mas de cien ducados.
Ya te contentarás con dos pesetas.

Por los pasajés que hemos escogido se observará que las gracias de estos personajes humildes nacen solo de su carácter peculiar y de la posicion en que el autor los presenta; y así, aunque entre las muchas réplicas vivas y agudas sembradas en un sainete se hallen pocos conceptos epigramáticos que luzcan sacados de allí, todo divierte allí porque todo está en su lugar, porque todo es natural y oportuno. Cruz es cómico sin pretension de serlo; y por eso aunque las costumbres han variado mucho desde entonces acá, sus obras deleitan leídas, deleitan bien representadas, y serán siempre un monumento histórico digno de estudio. Que no hubiese acertado á extender una fábula de mayor ensanche, y que al imitar el habla de sus modelos hubiese adoptado en ocasiones los solecismos como si fueran modismos, no son defectos que le priven del título de poeta, título que no se ha disputado á Villégas en consideracion á sus letrillas, á pesar de que no supo componer una oda ni una epistola buena. La moral, dígame lo que se quiera, no sufrió ningun ultraje en sus dramas, á lo menos en aquellos que él publicó, porque jamas pintó Cruz en ellos el vicio como plausible, ni aun como indiferente; y supuesto que la sociedad contemporánea no se escandalizó de la pintura, probado está que no fue aquella ni exagerada ni peligrosa. Para los que le arguyeran con que hay vicios que ni aun debe el poeta retratarlos para escarnecerlos, dejó de antemano en estos versos la disculpa:

Murmurador sois, D. Diego,
y es malo.—Pero es peor
dar motivo para ello.

Por último, nadie le podrá quitar la gloria de haber sido el primer restaurador de nuestro teatro, y de haber convertido en espectáculo digno de un pueblo culto una especie de drama destinado á hacer reir á simples, y en la cual con pocas excepciones, solo se hallaban pullas de taberna, lenguaje tosco, versificación coja, ruindades y palizas. Cruz desenvileció el sainete, y si despues no se ha ennoblecido mas (porque solo lo ha manejado con buen éxito D. Juan del Castillo), quizá como en el dia se dedicasen á cultivar este género algunos de los brillantes ingenios que tiene España, sujetándolo á las modificaciones que el trascurso del tiempo ha hecho precisas, quizá digo sus producciones agradarian mas que esas otras piecitas en un acto venidas de allende, ligeras y jocosas, es cierto, pero cuyo chiste local y efímero solo dura un dia, porque su tono, lenguaje y tendencia no pueden menos de desdeñarse de la índole de nuestro idioma, de nuestro gusto y costumbres particulares.

JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH.

Diputacion provincial de Soria.

La diputacion provincial de Soria, á consecuencia de no haberse presentado licitadores en el dia de hoy para el remate de la construccion de la carretera que debe realizarse en esta provincia, como parte de la de Logroño á la corte, ha resuelto prorogarle hasta el dia 25 del corriente, en que se verificará bajo el plan de condiciones formado por la direccion general de Caminos, que obra en su secretaría, y en los mismos términos expresados en su primer anuncio de 3 de Febrero último; debiendo insertarse este en la Gaceta de la corte y Boletín oficial de la provincia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 28½, siete dieziseisavos, cinco dieziseisavos, ½, ¼, ⅓ y 28½ á v. f. ó vol. y firme: 28½, 29, 28½, 29½, 29½ y 28½ á v. f. ó vol. á prima de ¼, cinco dieziseisavos, ½ y ⅓ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 36 $\frac{3}{4}$.
Paris, 15-13 á 14.

Alicante, par.
Barcelona, á ps. fs., 1 $\frac{1}{2}$ b.
Bilbao, 1 id.
Cádiz, $\frac{3}{4}$ id.

Coruña, $\frac{1}{2}$ din. d.
Granada, $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, par.
Santander, 1 $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{3}{4}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ pap. b.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de las Vistillas de Madrid.

En el juzgado de primera instancia de esta capital del señor D. Antonio Viadera, magistrado honorario de la audiencia territorial de Barcelona, y escribanía del número de la misma, que como habilitado despacha D. Juan Manuel Aguado, ha hecho dimisión de bienes D. Gregorio Ortega, de esta vecindad, en favor de sus acreedores, y para junta de estos se ha señalado el domingo 14 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Y por medio de este anuncio se emplaza á dichos acreedores para su asistencia; entendido que el que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

EL Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, por providencia de 4 del corriente mes refrendada del escribano del número D. Juan García de Lamadrid, ha señalado el día 28 del mismo á las dos en punto de su tarde en su audiencia, que la tiene en el local que antes fue repeso de corte, para celebrar junta de acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Agustín de Blas, vecino que fue de esta villa. Lo que se anuncia para inteligencia de los acreedores ausentes ó ignorados, y á fin de que comparezcan á dicha junta por sí ó por medio de persona legalmente autorizada con documentos que legitimen sus créditos, á deducir sus acciones, con apercibimiento de que á los que no concurran les parará el perjuicio que haya lugar.

POR la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Barciales, natural de la parroquia de S. Pedro de Ardemil, en Galicia, para que dentro de nueve días siguientes al de la publicación de este anuncio, se presente en la cárcel de corte á dar sus descargos en la causa que contra el mismo y por robo de un caballo á Juan Díaz de esta vecindad, pende en el juzgado de primera instancia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, por la escribanía del número del crimen de D. Manuel Lopez Pintado; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del partido de Sariñena.

Por el presente se cita y emplaza á Pascual Buil, vecino de Lagunarota, provincia de Huesca en el reino de Aragón, cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante se presente en este juzgado y escribanía de Miguel Marías en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, para contestar y defenderse de la acción y derecho que contra el mismo intenta deducir Marcelina Urgiles, viuda de Antonio Sarrato, domiciliada en dicho pueblo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Sariñena 29 de Enero de 1844.—Prudencio María Pascual.

LAS personas que se consideren con derecho á los bienes dejados por la defunción intestada del Sr. D. Joaquín Morillas, secretario de fue de la intendencia de la Real casa, acudirán á deducirle dentro del término de 15 días que por segundo se les asigna, por sí ó persona competentemente autorizada, al juzgado que despacha el Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia en esta villa, y escribanía del número de D. Manuel Mateos, bajo apercibimiento de que no compareciendo en dicho término les parará perjuicio.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. José García Varela, se cita á todos los acreedores que se crean con derecho á los bienes quedados á la defunción de D. Agustín Franco, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, se presenten en dicho juzgado y escribanía á ejercitar sus respectivas reclamaciones en los autos de testamentaría del mismo.

SUBASTAS.

PARA reintegrar á la Hacienda pública de un crédito que reclama procedente del almacén de pólvora de Carabanchel bajo, se publica la venta en subasta de las fincas siguientes:

Una casa parador, situado en dicho pueblo, á su entrada por el camino de Madrid, que comprende 12,272 pies cuadrados superficiales, tasado últimamente por el arquitecto mayor de Rentas en la cantidad de 52,182 rs. con inclusión de sus fábricas, caldera de jabonería, tinajas, pilas y demas que contiene esta finca.

Otra casa pequeña situada frente al polvorin, mas allá del puente de Toledo, á mano izquierda del camino de Ge-

tafe, que comprende 1362 y cinco actavos pies cuadrados superficiales, tasada en 8144 rs.

Las personas que quieran interesarse en esta subasta podrán presentar sus proposiciones en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana de esta capital, hasta el día 18 del actual en que se celebrará su remate desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

POR acuerdo de la dirección general de Caminos se saca á pública subasta por tiempo de un año y la cantidad menor admisible de 588 rs. el arrendamiento del portazgo de Vallecas. Quien quisiere hacer postura acuda á la expresada dirección por la escribanía principal del ramo, donde estarán de manifiesto el arancel y pliego de condiciones bajo las cuales se ha de celebrar la subasta; en el supuesto de que para su primer remate se ha señalado el día 22 del corriente á las doce de la mañana en la sala de la expresada dirección.

EN virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. José García Varela, se saca á pública subasta por término de 20 días una parte de casa sita en esta población y su calle de la Esperanza, núm. 1 nuevo, manz. 50, tasada en 500 rs. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, que se admitirá siendo arreglada.

VACANTES.

SE halla vacante el partido de médico titular de la villa de Moron en la provincia de Soria, con sus doce anejos y cuatro granjas, el mas distante una hora de camino: su dotación consiste en 550 fanegas de trigo comun poco mas ó menos, conducidas por los mismos pueblos á casa del profesor, las que les corresponden, y las de la villa cobradas en las eras por el mismo: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al ayuntamiento constitucional de dicha villa hasta el 20 ó 22 del presente mes, en cuyo día se ha de proveer.

BIBLIOGRAFIA.

LA NUEVA LEY AGRARIA,

POR

DON DIEGO GONZALEZ ALONSO.

Los Sres. suscriptores podrán recoger los ejemplares de esta obra en la librería de Brun y Castillo, calle de Carretas, en donde para los que no sean suscriptores se halla venal á 12 rs., y lo mismo en las provincias.

(Cuando hayamos examinado esta obra expondremos sobre ella nuestro juicio.)

En las mismas librerías, tanto de la corte como de las provincias y de Ultramar, en que se admitían suscripciones á la obra anterior, se reciben para los

ELEMENTOS

DE

JURISPRUDENCIA CRIMINAL.

á que ha unido el autor tres tratados sobre las materias clásicas de la facultad.

LOS suscriptores al Viaje pintoresco al rededor del mundo, pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger el cuaderno 4º de dicha obra.

GIL Blas, edicion española ilustrada con 500 grabados. Esta esmerada publicación, primera que en España se ha hecho de una obra literario-artística, empleando exclusivamente recursos españoles, tiene ademas el mérito de llevar al fin de cada tomo y por via de notas las luminosas observaciones del célebre D. Juan Antonio Llorente sobre el origen español de este interesante romance, cuestion de muy alto interés para la gloria literaria de la nación española.

Se ha publicado la entrega 30, y sigue abierta la suscripción en la librería de Sojo á 3 rs. adelantados entrega para Madrid, 4 para las provincias y 6 para América, franco de porte.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES,

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO

Y DE LAS DIRECCIONES Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Entrega del mes de DICIEMBRE de 1840, con la portada y los índices cronológico y alfabético.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional al precio de 3 rs.

Con esta entrega, que es la última del año ante-

rior, se halla completo el tomo correspondiente á dicho año. Dentro de breves días, segun se anunciará, habrá tomos encuadernados en pasta y á la rústica.

Al editor de un extracto alfabético de esta colección, que para encarecer su obra, decia que la de la Imprenta Nacional no tiene orden ninguno, contestamos presentando al público el tomo de 1840. No pareciéndonos delicado hacer comparaciones con otras obras de esta clase, solo diremos que la nuestra es muy copiosa y correcta, de un carácter de letra claro y legible, de un papel de cuerpo y duracion, sin omitirse en ella ninguno de los estados y modelos que acompañan á las órdenes y circulares, y que su forma y coordinacion es la misma que se adoptó en 1814, cuando principió á publicarse, y tan sencilla, natural y cómoda, que es la que se usa en todas las buenas compilaciones de este género.

TEATROS.

PRINCIPE. Funcion extraordinaria para hoy sábado á las siete de la noche, á beneficio de la actriz característica Doña Gerónima Llorente.

1º

Una de las mejores sinfonías á completa orquesta.

2º

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, titulada

CUENTAS ATRASADAS.

Como este título puede dar lugar á interpretaciones, bueno es advertir que las cuentas de que se trata no aluden á negocios de administración pública, y que ni el autor ni la beneficiada se proponen ajustar cuentas á nadie. La beneficiada, cuyo agradecimiento á los favores que el público la dispensa no reconoce límites, deseaba ofrecerle en el día de su beneficio una comedia nueva y española, en la cual dominase el papel que la correspondiese; no con la esperanza de brillar en él, sino con el afán de mostrar todo el celo que la anima en obsequio de los espectadores, y en el cultivo de un arte que profesa con entusiasmo. Quería, en fin, que pudieran decir los que la honrasen con su asistencia, y cualquiera que fuese el resultado de sus esfuerzos: "La Llorente no ha podido hacer mas para agradarnos." El autor, por su parte, se ha complacido en secundar los loables deseos de una actriz tan laboriosa creando expresamente para ella un carácter tan original y tan interesante como le ha sido posible, y procurando que la fábula en que ese carácter se desarrolla no carezca tampoco de interes y novedad, asi en los incidentes como en el conjunto.

3º

Un terceto bailable, sacada su música de la ópera La Ceneréntola, y desempeñado por las señoras Diez, Saavedra y el Sr. Casas.

4º

El chistosísimo sainete, cuyo título es

HERIR POR LOS MISMOS FILOS.

5º

Las manchegas á ocho, con una música nueva, compuesta por D. Manuel Martínez.

Nota. Mañana domingo á las cuatro de la tarde se pondrá en escena por última vez la gran comedia de magia en tres actos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

A las ocho de la noche se repetirá la funcion nueva que hoy se ejecuta á beneficio de Doña Gerónima Llorente.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la siempre aplaudida ópera de Bellini, titulada

NORMA,

de cuya parte se ha encargado la señora Franceschini de Rossi.

Al disponer la empresa la reproduccion de un espectáculo tan interesante y que tantas simpatías encuentra en el público cuantas veces se le ofrece, sin que el trascurso del tiempo ni el gran número de representaciones que de él se han dado la perjudique, como generalmente sucede, no se ha pretendido suscitar comparaciones odiosas y perjudiciales en todos sentidos; ni ha habido mas objeto así por parte de la administración como de los artistas, que el de hacer entrar en turno un spartito de fácil preparación por muy conocido de todos y de éxito constantemente seguro.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL,